



**Sabanalarga-Atlántico, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2017-00564-00**

**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S. A**

**DEMANDADO: Luis Felipe Echeverría Altamar**

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso, en el cual, el día 12 de septiembre de 2022, se allega oficio suscrito por el Subintendente Carlos Alberto López Quintero manifestando que deja a disposición el vehículo tipo camioneta distinguido con placas # NBK-688, MARCA Nissan modelo 2017 de servicio particular, sírvase proveer.-El secretario Julio Díaz Morelo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO, -  
Sabanalarga-Atlántico, 26 de septiembre de 2022.**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente encontramos que se decretó la Inmovilización, secuestro y aprehensión del rodante distinguido con placas # NBK-688, MARCA Nissan modelo 2017 de servicio particular, a través de despacho comisorio # 002 dl enero 24 del año 2019, para que fuera materializada, por lo que se Comisionó a la Inspección Segunda de Policía Municipal de Sabanalarga-Atlántico, por el mencionado rodante debe dejarse a disposición del citado inspector, para que este practique la diligencia de SECUESTRO Y regresar el citado despacho comisorio debidamente diligenciado para ser anexada al proceso y No como lo pretende el subintendente es su escrito. Así las cosas, se niegan la anterior solicitud por ser contrario al procedimiento legalmente indicado En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**Primero:** Niéguesele la solicitud formulada por el Subintendente Carlos Alberto López Quintero manifestando que deja a disposición el vehículo tipo camioneta distinguido con placas # NBK-688, MARCA Nissan modelo 2017 de servicio particular

**Segundo:** Conmítese al Subintendente Carlos Alberto López Quintero para que ponga a disposición el vehículo tipo camioneta distinguido con placas # NBK-688, MARCA Nissan modelo 2017 de servicio particular de la inspección Segunda de Policía Municipal de Sabanalarga-Atlántico para que este practique la diligencia de SECUESTRO Y regresar el citado despacho comisorio debidamente diligenciado para ser anexada al proceso.

**Tercero:** Notifíquese esta decisión a y envíesele copia de esta providencia a su correo electrónico. [carlos.lopez3012@correo.polica.gov-co](mailto:carlos.lopez3012@correo.polica.gov-co)

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 128 DE  
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480ec2ec0fe2ce04b7ffccb225cd85f8af2f88336f7a29e36337a8ecab33a352**

Documento generado en 26/09/2022 07:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>